



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

VISTO: El expediente 2124/17 por el cual se solicita con urgencia la compra de maquinaria

Y CONSIDERANDO: Que Municipalidad cuenta con escasas tres maquinas para brindar los servicios esenciales, una pala, una moto niveladora y una retro excavadora, en mal estado y que que hoy las tres maquinarias se encuentran fuera de servicio.

Que permanentemente necesitan reparaciones y que cada una de estas son costosas y de corta durabilidad puesto que los vehículos tienen entre dos y tres décadas de antigüedad.

Que por este motivo la prestación de servicios se ve afectada periódicamente y los vecinos privados de un correcto cumplimiento de los programas de trabajos previstos.

Que para intentar paliar tal situación la municipalidad viene contratando maquinaria, a un elevado costo, lo cual significa un gasto y que la compra de vehículos financiados, en cambio, significa una capitalización del Municipio.

Que contar con maquinaria en condiciones adecuadas y poder disponer de ella en el momento y el tiempo que sea necesario, resulta esencial para poder realizar una efectiva prestación de servicios.

Que los ingresos propios del municipio no resultan suficientes para la realización de la inversión requerida, sin la ayuda financiera de otros organismos.

Que el Banco de la Provincia de Córdoba ha lanzado para las Municipalidades una línea de créditos destinados a la adquisición de bienes de capital (maquinarias viales y/o otros bienes industriales) con una baja tasa de interés.

Que la Dirección de Servicios Públicos realizó un diagnóstico de situación y evaluación de prioridades, del cual resulta la necesidad de adquirir en forma urgente una motoniveladora, una pala y una retroexcavadora para cumplir con la prestación de servicios.



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

Que dicha dirección, en conjunto con la Secretaría de Economía se avocó a la búsqueda y valoración de ofertas de maquinarias, comparando cotizaciones y características técnicas, material que forma parte del expediente 2124/17, para presentar ante el Banco de Córdoba una carpeta de préstamo.

Que, habiendo cumplimentado estas instancias, el Municipio se encuentra hoy en condiciones de acceder a dicho préstamo, por haber pre calificado de manera satisfactoria.

Que el expediente de referencia refleja en las fojas 2, 3 y 4, todas las comparaciones realizadas en relación a precios, plazo de entrega, calidad y demás condiciones de compra en similar sentido y caracteres, valorando esta propuesta como la más ventajosa para la Municipalidad en todos los aspectos, acorde a la situación económico financiera del municipio.

Que entre las cotizaciones y averiguaciones surge una oportunidad altamente favorable y es la de adquirir dos de las tres máquinas presupuestadas, con una tasa diferencial del 9,9%, porcentaje que no tiene comparación en el mercado y que resulta un elemento más para decidir la compra de estas maquinarias por sobre otras similares.

Que del expediente de referencia se verifica que los presupuestos tienen una duración de 15 a 20 días, según el caso, razón por la cual se hace urgente completar el trámite a la mayor brevedad a los fines de no perder estos beneficios para la ciudad.

Que tal como lo expresa la ordenanza de reordenamiento económico y administrativo, número 3566/15: “La Municipalidad tiene la obligación de mantener los servicios públicos funcionando como máxima prioridad, ya que hace a sus obligaciones esenciales y que por lo tanto los recursos que se reciban por cualquier concepto deben destinarse a ese fin, priorizando el funcionamiento normal de la Municipalidad y la prestación de los servicios.”

Que la Ley Orgánica Municipal, en lo que concierne a las atribuciones del Departamento Ejecutivo, artículo 49 inciso 15 reza: “celebrar contratos de acuerdo con las autorizaciones concretas y globales expedidas por el concejo Deliberante”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

Que por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice los actos jurídicos pertinentes para la toma de un crédito con Banco de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos cuatro millones seiscientos siete mil ciento ochenta y siete (\$ 4.607.187), en el marco de la línea de créditos lanzada por esta entidad para Municipios, destinada a la adquisición de bienes de capital.

ARTÍCULO 2º: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización del crédito adquirido para la compra a la **Empresa ZMG**, de una **Minicargadora** Marca LUIGOG CLG 365 A a una **tasa del 17 % anual**, y a la **Empresa PAUNY S.A.**, una **Motoniveladora** Marca PAUNY MA 180 tracción cuatro ruedas con todos sus accesorios de normal dotación y un **Tractor** Marca PAUNY 230 A, tracción cuatro ruedas con Pala frontal CF 1200 –Retroexcavadora trasera 500 s/200 a **una tasa del 9,9 %** , a devolver en un plazo de 42 meses con 6 meses de gracia en el pago de capital, incluido en el plazo total para la primera cuota, abonando los primeros seis meses solo intereses.

ARTÍCULO 3º: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición en forma directa por vía de excepción a la compra de las siguientes maquinarias: a la **Empresa ZMG**, una **Minicargadora** Marca LUIGOG CLG 365^a, y a la **Empresa PAUNY S.A.**, una **Motoniveladora** Marca PAUNY MA 180 y una **Pala-Retroexcavadora** (tractor) Marca PAUNY 230 A todas por un valor total de Pesos cinco millones quinientos sesenta mil quinientos ochenta y uno (\$5, 560,581), según cuadro que figura como Anexo I.

ARTICULO 4º: **AUTORICESE** al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

corresponda percibir al Municipio de CONTRIBUCION DE COMERCIO E INDUSTRIA de los contribuyentes: **A**-Banco de Cordoba CUIT 30-99922856-5 **B**-CET SA CUIT 30-70816085-3 **C**-Cablevisión CUIT 30-57365208-4 **D**-Jumbo CUIT 30-70877296-4, por hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos siete mil ciento ochenta y siete (\$ 4.607.187) en concepto de capital, con más los intereses, gastos, etc del referido crédito.

ARTICULO 5º : FACULTESE al DEM suscribir toda documentación que sea necesaria a los fines de complementar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

ORDENANZA N° 3656/2017.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

	Valor de Compra	Precio Final	Valor Fciado	CFT	20%	V
Pauny Motoniv	3,019,965.00	2.415.972,00	532.211,00	532,211.00	603.993,00	3.
Pauny Pala y Retro	1,747,005.00	1.397.604,00	1,705.480,17	307,876.17	349.401,00	2.
Liugong Minicargadora	793,611.00	793,611.00	1.093.812,84	300,201.84	0.00	1.
Total	5,560,581.00	4.607.187,00	5.747.476,01	1.140.289,01	953.394,00	6.